

DECRETO N° 1476 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

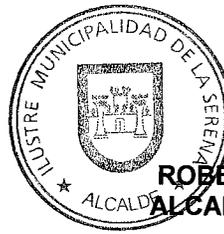
El Decreto Alcaldicio N° 1347, de fecha 26 de julio de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 23 Villa San Bartolomé; el certificado de fecha 23 de julio de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1114, de fecha 11 de julio de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N°23 Villa San Bartolomé; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de Coquimbo; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de la Municipalidad de La Serena, de fecha 25 de julio de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Junta de Vecinos N° 23 Villa San Bartolomé, de fecha 10 de julio de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.-APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 30 de julio de 2018, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA SAN BARTOLOMÉ**, R.U.T. N° 72.732.400-3, representada por doña **MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS ROJAS**, R.U.T. con domicilio en calle y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1000.000.- (Un millón de pesos), para la participación de Cristóbal Aracena, en el Torneo Mundial de Beat Box, entre los días 1 y 5 de agosto de 2018 en Alemania y entre el 16 y 19 del mismo mes en China, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en la compra de pasajes aéreos.
- 2.-NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 23 Villa San Bartolomé
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpi



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**JUNTA DE VECINOS Nº 23, VILLA SAN BARTOLOMÉ**

En La Serena, a 30 de julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte la **JUNTA DE VECINOS Nº 23, VILLA SAN BARTOLOMÉ**, R.U.T. Nº 72.732.400-3, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 102 de fecha 27 de febrero de 1990, y en el Registro Municipal de Personales Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 45 de fecha 7 de julio de 2004, representada por doña **MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS ROJAS**, R.U.T. Nº con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº1114, de fecha 11 de julio de 2018, otorgar una subvención de \$1.000.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS Nº 23 VILLA SAN BARTOLOMÉ**, para la participación de Cristóbal Aracena, en el Torneo Mundial de Beat Box, entre los días 1 y 5 de agosto de 2018 en Alemania y entre el 16 y 19 del mismo mes en China, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en la compra de pasajes aéreos, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº1347 de fecha 26 de julio de 2018.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS Nº 23, VILLA SAN BARTOLOMÉ**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la participación de Cristóbal Aracena, en el Torneo Mundial de Beat Box, entre los días 1 y 5 de agosto de 2018 en Alemania y entre el 16 y 19 del mismo mes en China, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en la compra de pasajes aéreos.

**TERCERO:** Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS Nº 23 VILLA SAN BARTOLOMÉ**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que el **JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA SAN BARTOLOMÉ**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 23, VILLA SAN BARTOLOMÉ**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 45 de fecha 7 de julio de 2004.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS ROJAS**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA SAN BARTOLOMÉ**, consta en el Certificado de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Secretaría Municipal

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS ROJAS**  
**JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA SAN BARTOLOMÉ**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LECIANO MÁLUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 23, Villa San Bartolomé
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/vpl